



RESOLUCIÓN **Nº 8125** DEL **27 SEP 2011**

Por la cual se suspenden términos para la prestación del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2163 de 2011, señala en el artículo 25, numeral 11, que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Registral fijar en coordinación con la Superintendencia Delegada, horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Mediante oficio N°. 3002011EE04548 de septiembre 20 de 2011, radicado SNR2011ER053066, 053049, 052875 el 22 del mismo mes y año, el doctor EDGAR VILLAMIZAR BUENO, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, informa que los funcionarios integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional, COPASO, han solicitado autorización para desarrollar la actividad de Bienestar Social el día 30 de septiembre de 2011 de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., por lo tanto solicita modificar el horario de atención al público para ese día de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y el horario laboral de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspecto que en razón de las actividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos y conforme a la ley, esta Dirección de Desarrollo Registral, considera procedente acceder a lo solicita fijando un límite en el día y durante el cual se suspenderán los términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos registrales, tanto para el horario laboral como de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, el día 30 de septiembre de 2011, de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



№ 8125

27 SEP 2011

Hoja N°. 2 de la resolución por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión del servicio público registral en la Oficina de Registro de Bucaramanga, Santander.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a doctor EDGAR VILLAMIZAR BUENO Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad www.supernotariado.gov.co

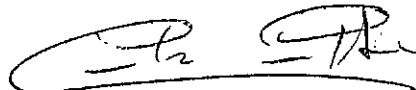
CUARTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, el presente horario especial e informar al operador del sistema.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

27 SEP 2011


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyectó:
CiliaMcastroP



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>